

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.
Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Rafael Gimeno de la Peña.—403-E.

1689

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,065	56,235
1 dólar canadiense	56,401	56,628
1 franco francés	13,029	13,083
1 libra esterlina	133,743	134,373
1 franco suizo	22,383	22,496
100 francos belgas	160,506	161,455
1 marco alemán	24,038	24,163
100 liras italianas	8,749	8,789
1 florín holandés	23,160	23,278
1 corona sueca	14,010	14,088
1 corona danesa	10,122	10,172
1 corona noruega	11,125	11,181
1 marco finlandés	15,970	16,064
100 chelines austriacos	337,842	340,921
100 escudos portugueses	229,492	232,088
100 yens japoneses	18,716	18,804

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1690

ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a don Luis Rosales Pérez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) para la construcción de un galpón para la pesca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Luis Rosales Pérez una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Moaña.
Superficie aproximada: 270 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un galpón para la pesca.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1691

ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a don Marcos Ormaechea Múgica la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Guernica y Luno (Vizcaya), aprovechando aguas de la ría de Guernica para la refrigeración de su industria de laminación.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Marcos Ormaechea Múgica una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Término municipal: Guernica y Luno.

Destino: Aprovechamiento de aguas de la ría de Guernica para refrigeración de industria de laminación.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 1.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1692

ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a don Rafael J. Portanet Suárez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para regularización y defensa de una finca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Rafael J. Portanet Suárez una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Destino: Regularización y defensa de una finca.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El terreno ocupado con destino a paseo litoral será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1693

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José y don Luis Puigdemont Sabater para ejecutar obras de cubrimiento de un tramo del torrente de Can Tuñeca, en término municipal de La Bisbal (Gerona).

Don José y don Luis Puigdemont Sabater han solicitado autorización para ejecutar obras de cubrimiento de un tramo del torrente Can Tuñeca, en término municipal de La Bisbal (Gerona), y

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José y don Luis Puigdemont Sabater para realizar obras de cubrimiento y encauzamiento del torrente Can Tuñeca en el tramo colindante con dos fincas de su propiedad, situadas en ambas márgenes, en término municipal de La Bisbal (Gerona), con objeto de facilitar el acceso entre ambas fincas, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base al expediente suscrito en Gerona, en enero de 1973, por el Ingeniero de Caminos don Miguel Chaves López, visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 24.778,45 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas, ordenadas o prescritas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las embocaduras de entrada y salida de la zona cubierta se dispondrán con sus impostas y aletas, en forma de que ofrezcan el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas.

Si lo desean los autorizados podrán construir el tablero de la cobertura a una altura del lecho del cauce de 1,87 metros, de forma que quede a nivel del suelo de la nave de la industria cerámica de su propiedad.

Tercera.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes que le sean aplicables y, en especial, al Decreto número 140/1960, de 4 de febrero. Una vez terminados los trabajos, y previo aviso de los concesionarios, se procederá por el Comisario-Jefe de Aguas, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas efectuadas, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, la extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio públi-